



Secretaría del H. Ayuntamiento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PERIODO 2021-2024 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. -----

En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las diez horas del día viernes diecisiete de noviembre del año 2023, se reunieron en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los ciudadanos los C. Eusebio Echeverría Tabares, Presidente Municipal Constitucional, la C. Adriana Chávez Mercado, Síndica Procurador Municipal, el C. Ing. Ignacio Díaz Román, la C. Q.B.P. Brianda Higuera Valle, el C. Mtro. Alfredo Valenzuela Mendoza, la C. Lic. Alba Nelly Velázquez Vázquez, el C. Mtro. Michel Higuera Ibarra, la C. Psic. Vania Reyes Medrano, el C. Martín Pineda Camacho, la C. Profra. Marilú Arroyo León y, el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Regidores y secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero; para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, acto al cual fueron previa y debidamente convocados.

Acto seguido el ciudadano Presidente Municipal después de agradecer la presencia del cabildo en pleno, se procedió a realizar el pase de lista correspondiente. Hecho que fue, y después de realizarlo se comprobó que se encuentran presentes nueve de los diez ediles, haciéndose notar la ausencia física del C. Regidor Ing. Ignacio Díaz Román, por lo que el Presidente Municipal declara quórum legal: "siendo las diez horas con diez minutos del día viernes diecisiete 17 de noviembre del año dos mil veintitrés, queda legalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, advirtiéndose que todos los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ediles presentes así como para los ausentes-----".

Acto seguido el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura y someter a votación el orden del día. -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del cuórum e instalación legal de la sesión de cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de lectura del acta anterior.
- V. **Propuesta de modificación del "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024," y en su caso su aprobación.**
- VI. Asuntos generales
- VII. Clausura de la sesión.

Dado a conocer el orden del día, se **aprueba por unanimidad.** -----

Posteriormente en el desahogo del cuarto punto el Presidente Municipal solicitó al honorable cabildo en pleno la dispensa de lectura del acta anterior por lo que se **aprueba por unanimidad de los ediles presentes.** -----

Continuando con el **quinto punto** que corresponde a la "**Propuesta de modificación del "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024," y en su caso su aprobación;** en uso de la palabra el C. Eusebio Echeverría Tabares Presidente Municipal, procede a explicar del porqué de la propuesta, señalando: que con fecha 12 de octubre del año 2023, el Cabildo de este municipio aprobó el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, dentro del contenido del citado documento, por error involuntario, en el artículo decimo primero transitorio se estableció que:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- En observancia de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento

Coyuca de Catalán, Guerrero, considerará en su presupuesto de egresos, las provisiones necesarias para cumplir de manera institucional, con las obligaciones y adeudos derivadas de sentencias o laudos laborales, sin recurrir a financiamiento externo, adelanto de participaciones o alguna otra fuente externa. El uso y destino de los recursos para este efecto deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, en la revisión de la Cuenta Pública respectiva. Este municipio reconoce que es el único obligado a cumplir con el pago de sentencias y laudos laborales a través de sus recursos propios y fuentes de financiamiento permitidos por la Ley y que no requieren autorización del congreso del Estado, razón por la cual no se debe vincular al Poder Legislativo con el objeto de que este municipio cumpla con su obligación institucional intransferible de pago dada su autonomía tributaria y presupuestal.

Que el contenido del artículo transitorio décimo primero, antes transcrito corresponde a la Ley 321 de Ingresos del Municipio de Coyuca de catalán, para el ejercicio fiscal 2023, que fue aprobado por el Congreso del Estado de Guerrero, artículo que de manera involuntaria se incluyó en el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024. Ahora bien, se expresa que en la sesión de Cabildo de fecha 12 de octubre del año 2023, se aprobó por este honorable Cabildo que el contenido original del artículo décimo primero transitorio que nos ocupa, es el siguiente:

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - El Ayuntamiento deberá de realizar anualmente las provisiones necesarias en su respectivo presupuesto de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de pago de sentencias o de laudos laborales, ello en base a su capacidad financiera, por lo que en todo tiempo el Ayuntamiento podrá obtener recursos extraordinarios recurriendo a fuentes de financiamiento externas o bien podrá solicitar la ampliación de partidas presupuestarias tal como lo establece el último párrafo de la fracción VIII, del artículo 117 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Después de haber escuchado, analizado y discutido el punto se procede a **aprobar por unanimidad de los ediles presentes la modificación al artículo décimo primero transitorio del Proyecto de la ley de ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024**, el cual debe de quedar con el siguiente contenido:

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ DE REALIZAR ANUALMENTE LAS PREVISIONES NECESARIAS EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS, A EFECTO DE QUE SE CUBRAN LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PAGO DE SENTENCIAS O DE LAUDOS LABORALES, ELLO EN BASE A SU CAPACIDAD FINANCIERA, POR LO QUE EN TODO TIEMPO EL AYUNTAMIENTO PODRÁ OBTENER RECURSOS EXTRAORDINARIOS RECURRIENDO A FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS O BIEN PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS TAL COMO LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Así así también el Cabildo por unanimidad de votos de sus miembros presentes, ordena que la presente acta de sesión de Cabildo, se envíe a la soberanía del Congreso del Estado de Guerrero, a efecto de que elimine el contenido del artículo décimo primero transitorio, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de catalán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, que fue enviado mediante oficio número PM/176/2023, de fecha 14 de octubre del año 2023, lo anterior para los efectos de que se elimine dicho contenido y se modifique el referido artículo décimo transitorio que se aprueba en la presente acta de sesión de cabildo. Acto seguido, el Presidente Municipal prosiguió con el desahogo del orden del día por lo que preguntó a los integrantes del H. Ayuntamiento "si tienen asuntos generales que tratar tengan a bien manifestarlo". Al no registrarse alguna otra participación, el Presidente Municipal procedió a clausurar los trabajos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que siendo las once horas del día viernes diecisiete de noviembre año dos mil veintitrés, se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyuca de Catalán, Gro.
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento

Cabildo. Firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LA SÍNDICA PROCURADOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SÍNDICO PROCURADOR
C. ADRIANA GONZÁLEZ MERCADO
2021 - 2024

REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES

C. ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024
C. C. B. P. BRIANDA FIGUERA VALLE

REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
2021 - 2024
C. ALFREDO VALENZUELA MENDOZA

REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
C. A. B. N. NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
2021 - 2024
C. M. H. I. IBARRA

REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO
2021 - 2024
C. G. R. VANIA REYES MEDRANO

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Coyoaca de Catalán, Gro.
2021-2024



Secretaría del H. Ayuntamiento



Martin Pineda Camacho
C. MARTIN PINEDA CAMACHO



Marylú Arroyo León
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOACA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOACA DE CATALÁN, GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOACA DE CATALÁN, GRO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Juan Rafael Bernabé Salgado
C. Mtro. JOAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO